



## TRÁMITE DE AUDIENCIA tras la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria 2024 de «PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO», y actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Programa Estatal para la Investigación y el Desarrollo Experimental, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027

Por Orden CIN/1025/2022 de 27 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación, orden que fue modificada por la Orden CNU/1459/2023, de 26 de diciembre, y la Orden CNU/307/2024, de 4 de abril, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero y 9 de abril de 2024, respectivamente.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante la Orden de 9 de diciembre de 2024 se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027. (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 801943; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre de 2024).

Durante la tramitación del procedimiento de concesión de la citada convocatoria ha llegado a conocimiento del órgano instructor el incumplimiento del requisito de vinculación de los/as IP de las solicitudes incluidas en el anexo a este trámite de audiencia.

El artículo 8 de la convocatoria establece en su apartado 4 que el incumplimiento de los requisitos del/de la IP que se detectase durante el procedimiento de instrucción de la convocatoria determinará la exclusión de la solicitud.

En base a lo anterior, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor de la convocatoria

### ACUERDA:

- 1º. Dictar este trámite de audiencia, y ordenar su publicación en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente, la publicación de este trámite de audiencia se comunicará individualmente a las entidades solicitantes de las solicitudes indicadas en el anexo, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada

- 2º. Otorgar un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este trámite de audiencia en la página web de la Agencia, con el fin de que los solicitantes puedan formular alegaciones. En caso de presentar alegaciones deberá hacerlo como instancia a través de Facilit@.

Tal como se establece en el artículo 6.8 y 6.9 de la convocatoria, cuando las acciones a realizar en Facilit@ tengan un plazo determinado, dicho plazo será único para la aportación de la documentación pertinente por el/la IP y para la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, por lo que la documentación no se considerará presentada hasta que el envío de la misma se complete. Para ello, la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante





MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por  
la Unión Europea



deberá firmar electrónicamente todos los documentos con un sistema de firma electrónica avanzada dentro del plazo establecido.

Transcurrido el plazo indicado, si no se presentase alegación alguna o si las alegaciones o documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos establecidos para el/la investigador/a principal en el artículo 8, se acordará la exclusión de la solicitud.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

El jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa  
Israel Marqués Martín



## ANEXO. TRÁMITE DE AUDIENCIA

### PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, Convocatoria 2024

#### DEFECTOS Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN RELATIVOS A LOS/LAS INVESTIGADORES/AS PRINCIPALES

| Nº | ENTIDAD SOLICITANTE                                         | CENTRO                                         | REFERENCIA           | SUBÁREA | INVESTIGADOR/A PRINCIPAL | CÓDIGO de DEFECTO / CAUSA de EXCLUSIÓN |
|----|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------|---------|--------------------------|----------------------------------------|
| 1  | UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI                                | ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA QUÍMICA | PID2024-162691OA-I00 | ENE     | CRESPO GUTIERREZ, ALICIA | B.11                                   |
| 2  | UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO<br>EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA | DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA                      | PID2024-156723OA-I00 | FIL     | GARCIA OTERO, ENARA      | B.11                                   |

#### LEYENDA: DEFECTOS Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN RELATIVOS A LOS/LAS INVESTIGADORES/AS PRINCIPALES

| CÓDIGO de DEFECTO / CAUSA de EXCLUSIÓN | DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN / DEFECTOS EN LA SOLICITUD RELATIVOS A LOS/LAS INVESTIGADORES/AS PRINCIPALES                |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| B.11                                   | Incumplimiento del artículo 8.4: incumplimiento de los requisitos del/de la IP encontrado durante el procedimiento de instrucción. |

